



Departamento de Educación  
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase fondo a rendir adquisición de Microondas y Materiales Reparaciones varias Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva.

Decreto Alcaldicio N° \_\_\_12.789\_\_\_/

Monte Patria, 14 de Agosto de 2018

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07/12/2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Solicitud de fecha 14/08/2018 del Señor Gary Carvajal Alfaro, Docente Técnico del Departamento de Educación de Monte Patria.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor GARY CARVAJAL ALFARO, R.U.T. [REDACTED], Docente Técnico del Departamento de Educación de Monte Patria, el que será utilizado para cubrir gastos por concepto de Adquisición de microondas para el proceso de alimentación de los estudiantes que no reciben alimentación del Programa que impulsa JUNAEB y Materiales que serán utilizados para realizar reparaciones varias en dependencias del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, el cual retorna al régimen de Jornada Escolar Completa
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 700.000.- (Setecientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
- 3.- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
- 4.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 22.04.013.001 "Equipos Menores" y a la Cuenta Contable 22.04.010.001 "Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

Área de Gestión: 6.1.45 Mantenimiento, Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva

Anotese, Comuníquese y Archívese.



*Bernardita Cortés Góñez*

SECRETARÍA MUNICIPAL

*[Signature]*  
ALCALDE (S)

WJZ/DPM/bal

DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado